



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

9 de junio de 2011

Muy señores nuestros,

Nos es grato informarles que la Junta General de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el pasado día 7 de junio en Barcelona, se adoptaron los acuerdos que el Consejo de Administración presentaba para su aprobación, y que detallamos en documento anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Ramon Agenjo Bosch
Consejero Secretario

Anexo: Propuesta de acuerdos.



Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración de Sociedad Anónima Damm somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para el día 7 de junio de 2011

Primero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de S.A. Damm y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aplicar el resultado del ejercicio 2010, de 74.613.398'57 euros de beneficio, de la siguiente forma: 96.572'00 euros a reserva legal, 37.939.724'37 euros a reserva voluntaria y 36.577.102'20 euros a dividendos activos –pagados parcialmente a cuenta- y, en consecuencia, pagar a partir del próximo día 8 de julio un dividendo complementario de 0'06 euros brutos por cada una de las acciones actualmente en circulación.

Tercero.- Reelegir a "Deloitte, S.L." para auditar las cuentas anuales individuales de S.A. Damm y las cuentas anuales consolidadas del grupo integrado por S.A. Damm y las sociedades que ésta domina, correspondientes al ejercicio 2011.

Cuarto.- Aumentar el capital social íntegramente con cargo a reservas mediante la emisión de hasta 8.128.244 nuevas acciones totalmente liberadas de 0'20 euros de valor nominal cada una, que serán asignadas gratuitamente a los accionistas a razón de una nueva acción por cada treinta acciones que posean el día 9 de julio de 2011.

Los derechos de asignación o suscripción gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles y podrán negociarse en el período comprendido entre los días 11 y 29 de julio de 2011, ambos inclusive. En caso de suscripción incompleta del aumento del capital social en razón de la posible existencia de picos y restos que impidan la completa adjudicación de las nuevas acciones, éste se aumentará en la cuantía correspondiente al valor nominal de las nuevas acciones efectivamente asignadas.

Desde el mismo momento de su emisión, las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que ya se hallan en circulación.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades de dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, de solicitar el alta de las nuevas acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta y la admisión de las mismas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, de fijar las condiciones del aumento del capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de delegar las anteriores facultades.

Quinto.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social en una cifra no superior a 24.384.734'80

euros mediante la emisión de nuevas acciones (con o sin voto y con o sin prima de emisión) a suscribir mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, fijando al efecto el tipo de emisión, el plazo de suscripción y las demás condiciones del aumento del capital, todo ello en base al artículo 297.1.b/ de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Para el caso de que se acordase la ampliación del capital social en base a la presente delegación de facultades y las nuevas acciones no fuesen suscritas en su totalidad por los accionistas dentro del plazo que se fije para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, autorizar al Consejo de Administración para que en un nuevo plazo pueda ofrecer en idénticas condiciones las acciones no suscritas a los accionistas interesados en ello y, también para el caso de suscripción incompleta, para que pueda dejar sin efecto la ampliación de capital en la cuantía no suscrita.

Facultar al Consejo de Administración para dar nueva redacción a los artículos de los estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordados y ejecutados el aumento o aumentos de capital social, en su caso, y para realizar cuantas gestiones y actos sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Barcelona para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en dicha Bolsa de Valores, con sometimiento a las normas vigentes sobre la materia, autorizándose asimismo al Consejo de Administración para delegar las anteriores facultades.

Barcelona, 26 de abril de 2011.